

à mi Real Mente , y Concesiones del Reyno , en la exaccion de la referida Oçtava , y la Reoçtava de ella , que resulta de venderse las especies con las medidas sifadas, ( como se declarà en adelante ) sino que de su observancia , se sigue à mis Vassallos el perjuicio de incluirse por valor, ò precio del Vino, Vinagre , y Azeyte los derechos , ò Impuestos fijos , con que estàn gravados sobre el precio neto , ò natural , que dãn las Justicias , lo que repugnan las mismas Concesiones de Millones , que con claridad previenen , que para la paga del Servicio de diez y nueve Millones y medio , que se administran con el nombre de veinte y quatro Millones , se cobre de cada arroba , ò cantara de vino sin sifar la oçtava parte del precio à que en cada uno de los Lugares del Reyno se vendiere , para consumirse en ellos , y mas los Impuestos de veinte y ocho maravedis : En el Azeyte , la oçtava parte del precio de cada arroba , y diez y ocho maravedis de Impuestos ; y en el Vinagre , la misma oçtava parte , sin Impuestos algunos : Para el Servicio de ocho mil Soldados , quatro maravedis mas en arroba de Vino ; y para el Servicio de tres Millones , otros treinta y dos maravedis en arroba de Vino , Vinagre , y Azeyte , cuyas partidas componen la suma de sesenta y quatro maravedis en arroba , ò cantara mayor de Vino , cinquenta en la de Azeyte , y treinta y dos en la de Vinagre : Que la sifa , ò oçtava aplicada à mi Real Hacienda , se exija separando para ella una de las ocho azumbres mayores , de que consta cada cantara mayor , y de las siete , que quedan para el Cosechero, ò Tabernero , se hagan ocho , baxando , ò achicando las medidas , de cuya forma se ha de vender tambien la azumbre referida de la oçtava , de que resulta otra oçtava , ò reoçtava , que reducida à la medida menor , corresponde à medio quartillo , y que la expressada sifa se haya de cobrar del ultimo vendedor , respecto de que percibe el precio de ocho azumbres de vino , no dando mas que siete : Conforme à lo qual , y para evitar la duda , de si se havia de ajustar la cuenta por regla de oçtavar , ò la de septimar , en que se encontrò cortissima diferencia , y que septimando , salian menos quebra-

